

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 938007

San José de Cúcuta, lunes, 14 de agosto de 2017

En virtud de la Resolución de Liquidación Oficial No938007 de fecha jueves, 15 de septiembre de 2016, debidamente notificada, Constanza de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de fecha el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VILLAMIZAR-PENARANDA-LIMITADA, propietario del predio registro catastral No 010600730015000 ubicado en A 5 1 41 55 C 1A 4 24 26 38 42 BR del Municipio de San José de Cúcuta, debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cinco millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos PESOS (\$5,934,200.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización de intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

En consecuencia, la presente es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción administrativa para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) VILLAMIZAR-PENARANDA-LIMITADA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010600730015000 por la suma de: Cinco millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos PESOS (\$5,934,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) VILLAMIZAR-PENARANDA-LIMITADA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenarse Citar a el (los) VILLAMIZAR-PENARANDA-LIMITADA, Propietario(s) del predio No. 010600730015000 ubicado en A 5 1 41 55 C 1A 4 24 26 38 42 BR para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público
FIJADO Hora: 8:00 a.m. **DESFIJADO** Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: **14 OCT 2020** Fecha: **27 OCT 2020**
 Firma Funcionario Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma manuscrita]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
 Subsecretaria de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera

[Firma manuscrita]
 MARIA KONDY
 C.C. 60.450.57

13 OCT 2020

1	2	No existe Número
1	2	No Reclamado
1	2	No Contactado
1	2	Apartado Clausurado

Motivos de Devolución

1	2	Desconocido
1	2	Rehusado
1	2	Cerrado
1	2	Fallecido
1	2	Fuerza Mayor

Dirección Errada
 No Reside

Fecha 1: DIA MES AÑO R D